

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Talavera de la Reina y Montescalaros.

Don Florencio García Sánchez solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Talavera de la Reina y Montescalaros (V-1.421) en favor de don Luis Moreno Arenas, y esta Dirección General en fecha 6 de febrero de 1965 accedió a lo solicitado, quedando subrogado don Luis Moreno Arenas en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 27 de octubre de 1966.—El Director general, Santiago de Cruylles.—6.447-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Treviana y Haro.

La «Empresa Arribas, S. A.», solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Treviana y Haro (V-437) en favor de don Jesús Arribas García, y esta Dirección General en fecha 30 de abril de 1966 accedió a lo solicitado, quedando subrogado don Jesús Arribas García en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 27 de octubre de 1966.—El Director general, Santiago de Cruylles.—6.448-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Granada y Huétor de Santillán y Beas de Granada.

Doña Trinidad Nieves Madrid solicitó el cambio de titularidad a su favor de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Granada y Huétor de Santillán y Beas de Granada (V-67), por fallecimiento de su titular, don Antonio Gómez Urbano, y esta Dirección General en fecha 18 de mayo de 1965 accedió a lo solicitado, quedando subrogada doña Trinidad Nieves Madrid en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 27 de octubre de 1966.—El Director general, Santiago de Cruylles.—6.449-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 30 de agosto de 1966 ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio entre Barcelona y San Feliu de Guixols, provincias de Barcelona y Gerona (expediente número 1.458), a la Empresa «Ribot Font y Artigas, S. A.» (SARFA), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Barcelona y San Feliu de Guixols, de 105 kilómetros de longitud, pasará por Mataró, Callella, Vidreras y Llagostera, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en Barcelona, Vidreras, Llagostera y San Feliu de Guixols, y con las siguientes prohibiciones:

El tráfico que únicamente podrá realizarse es el de Barcelona, para el tramo comprendido entre Vidreras y San Feliu de Guixols, incluidos estos dos puntos, y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Una diaria de ida y vuelta a partir del 10 de julio hasta el 10 de septiembre.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad de 23 a 27 plazas cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única por viajero-kilómetro, 0,5442232.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, 0,0786348 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base incrementada con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) y Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE) el canon de coincidencia que corresponda.—6.450-A.

Servicio entre barrio de San Juan de Regales y Santurce (estación), provincia de Vizcaya (expediente número 8.357), como hijuela prolongación del que es concesionario don Ramón Ariznavarreta Areitio entre La Cuesta y Santurce (V-58:BI-1), provincia de Vizcaya, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre barrio de San Juan de Regales y Santurce (estación), de 2,150 kilómetros de longitud, pasará por Matadero, Mamariga, Crucero y Mercado, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Diariamente dieciséis de ida y vuelta.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un autobús con capacidad para 30 plazas, además de los adscritos al servicio-base (V-58:BI-1).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-58:BI-1).

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente b) en conjunto con el servicio-base.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.—6.451-A.

Servicio entre Coalla y Reconco, provincia de Oviedo (expediente número 8.389), como hijuela del que es concesionario don Manuel Alvarez Miranda entre Sama de Grado y Trubia con hijuelas (V-2.245), provincia de Oviedo, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Coalla y Reconco, de cinco kilómetros de longitud, pasará por Coallaju, Quintanal y La Caraba, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones los miércoles y domingos:

Una de ida y vuelta de Coalla a Grado.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-2.245).

Tarifas.—Regirán las mismas tarifas-base que las del servicio-base (V-2.245).

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente b) en conjunto con el servicio-base.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.—6.452-A.

Servicio entre Abelenda y Mosende y de Porriño a Mosende, provincia de Pontevedra (expediente número 8.397), como hijuela y prolongación del que es concesionaria doña Enriqueta Rodríguez Areal entre Abelenda y Bouzas (V-2.432:PO-76), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Abelenda y Mosende, de tres kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, y el de Porriño a Mosende, de 6,5 kilómetros de longitud, pasará por Pontellas, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, y con la prohibición de realizar tráfico de y entre Abelenda y Mosende y viceversa.